



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMADA							
FECHA	NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00380	00
DEMANDANTE	CARLOS RAMIRO GALLEGO ORTIZ						
DEMANDADO	FABRICATO S.A.						
PROCESO	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL						

En el presente proceso especial de fuero sindical, mediante auto del 13 de noviembre de 2020, se ordenó devolver la demanda de la referencia a fin de que la parte demandante subsanará las falencias señaladas por el despacho.

No obstante, lo anterior, y vencido como se encuentra el término, observa que la parte demandante no dio cumplimiento con el lleno de requisitos exigido.

Así las cosas, con base en el artículo 90 del CGP, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por CARLOS RAMIRO GALLEGO ORTIZ en contra de FABRICATO S.A.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO** del expediente previa cancelación de su registro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3e7b2cea7b7e937f4acb0989b9d732ce01ecb766e10d4fe38a522dca51ed34c

Documento generado en 09/12/2020 06:28:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**